



MEMORANDO

GG-ME-0740-2021

3 de junio de 2021

PARA: Funcionarios

DE: Lic. Dagoberto Hidalgo Cortés
Gerente General

ASUNTO: Segunda Convocatoria Charla Derechos Humanos de las Poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad y exclusión para el BANHVI

Considerando la Política del Poder Ejecutivo para erradicar de sus instituciones la discriminación hacia la población LGBTI en decreto N°38899 del 15 de mayo del 2015, el Decreto Ejecutivo N° 34399-S del 12 de febrero del 2008 y la directriz presidencial 025-P del 12 de mayo del 2015 en cumplimiento del artículo N° 3 y, como parte de la estrategia nacional de capacitación y sensibilización para el personal de las instituciones públicas respecto a la no discriminación y la inclusión de las personas LGBTQ+: caminado hacia la igualdad; el 30 de marzo del 2020, el BANHVI suscribe un plan de capacitación con el objetivo de desarrollar las capacidades del funcionario de la institución mediante estrategias de capacitación y sensibilización para la prestación de servicios públicos inclusivos y libres de discriminación, de acuerdo con la normativa vigente y los compromisos del Estado, garantizando una atención respetuosa de los derechos humanos de las poblaciones LGBTQ+.

Como parte de las actividades contempladas en el citado Plan de Capacitación y Sensibilización, se contempla una segunda actividad que corresponde llevar a cabo en el presente año, la cual consiste en la implementación de un programa de capacitación virtual para, al menos, un 40% del personal del Banco, dentro de ese 40% debe incluirse necesariamente a la Alta Gerencia, Jefaturas de Dirección y Departamento, Encargados de áreas, mandos medios y personal a cargo de servicio al cliente.

Tal y como se les comunicó en el oficio GG-ME-0605-2021 del 07/05/2021 dicho programa consta de un total de 8 horas, y se llevará a cabo mediante varias sesiones en el transcurso del presente año.

En virtud de que la primera actividad de este programa denominada "*Derechos Humanos de las Poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad y exclusión para el BANHVI*", programada para el 21 de mayo pasado, debió ser cancelada, se emite esta segunda convocatoria para el viernes 02 de julio de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., la cual estará a cargo de funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En virtud de lo anterior, al recibo de esta convocatoria sírvanse realizar su inscripción en el siguiente link:



<https://undp.zoom.us/meeting/register/tZAtdOGorT8uEt2ZqH-ak49h2WPMLMdn0pMG>

El participar de estas actividades de capacitación, forma parte del compromiso asumido por esta institución a partir de la normativa dictada por el Poder Ejecutivo para buscar el trato equitativo y no discriminatorio hacia los grupos minoritarios y constituye un deber para los funcionarios públicos. Hay que recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley No. 6362, Ley de Capacitación Personal Administración Pública, la formación profesional y la capacitación constituyen **un derecho y un deber** de las personas funcionarias de la Administración Pública.

Razón por la cual se ha instruido al Área de Recursos Humanos, a que se notifique a este Despacho el control de asistencia a esta actividad; asimismo, de las justificaciones debidamente autorizadas por la jefatura correspondiente de aquellos funcionarios que no asistan.

Finalmente, es importante mencionar que aun cuando se ha presentado recurso de amparo en contra de la instrucción de recibir este tipo de formaciones, la resolución de éste se encuentra suspendida hasta que se conozca la acción de inconstitucionalidad presentada contra el Decreto Ejecutivo No. 38999 de 12 de mayo de 2015 sin que se ordenara la suspensión de lo dispuesto en dicho decreto; por lo tanto, se mantiene en ejecución.

Agradezco su atención.

DHC/scc

ce. Comisión Institucional para la Igualdad y la no Discriminación hacia la población sexualmente diversa